



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1°) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de LILIAM PATRICIA CABRERA ARTEAGA contra MARTIN INSUA BECERRA y otros. Exp. 11001-41-89-039-2020-01270-00¹.

Atendiendo al escrito precedente (folio 11 C-1) en donde obra solicitud de desistimiento del proceso presentada por la parte actora, la cual se ajusta a los preceptos del artículo 314 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta la facultad para desistir aunado a la aceptación del desistimiento, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de restitución de inmueble arrendado instaurado por LILIAM PATRICIA CABRERA ARTEAGA contra MARTIN INSUA BECERRA y otros, en razón al **DESISTIMIENTO** de las pretensiones de la demanda, por entrega voluntaria.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Ofíciase.

TERCERO: Ordenase el desglose de los documentos base de la acción, en favor de la parte demandante, con la constancia de que la obligación allí contenida, se encuentra extinguida por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 71 **hoy** 2 de julio de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6cc367f02cdf4ab6f52a67a88530d47873eb480671bf9b7b6be1e667ac551852

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Documento generado en 28/06/2021 09:06:43 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>